



No. Certificación: 0471
No. Acta de Sesión: 52 EXT.
Fecha de Sesión: 03/12/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN PARA
EJERCER Y RECANALIZAR EL MONTO
NO EJERCIDO DE \$20.000.000.00, DEL
EMPRÉSTITO F/1308.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Ustedes:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **52**, celebrada el día **3 de Diciembre de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PARA EJERCER Y RECANALIZAR EL MONTO NO EJERCIDO DE 20,000.000.00, DEL EMPRÉSTITO F/1308**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que el H. Cabildo del Municipio de Los Cabos en sesión ordinaria celebrado con fecha 7 de Agosto del Año 2009, tuvo a bien autorizar la contratación de un empréstito hasta por la cantidad de \$225,000,000.00 (Doscientos Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N) y ejercerlo en base al Proyecto de Inversión Publica Productiva que haría pago en especie al FOIS por \$33,775,798.00, ZOOLOGICO DE SANTIAGO \$20,000,000.00, HABITAT \$25,984,405.50, RASTRO TIF \$6,520,820.00, OBRAS ADICIONALES \$73,718,976.50, ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS \$65,000,000.00, por un termino de diez años, a través de la Institución Financiera que brindara las condiciones y tasas que mejor convinieran a este H. Ayuntamiento, mismo que seria pagadero bajo la figura del fideicomiso, otorgándose como garantía de pago un porcentaje de los ingresos que se obtendrían por concepto de participaciones federales; de igual manera, en su oportunidad se afectarían los presupuestos de ingresos y egresos de los ejercicio fiscales posteriores; como quedo asentado en los términos del cuerpo del acta numero 25 de este H. Órgano Colegiado.

Segundo.- Que con fecha 11 de Septiembre del año 2009, se publico en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; la autorización del H. Congreso del Estado, mediante el decreto numero 1802, en el que se autoriza al Decimo Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que contrate un empréstito en los términos del articulo 148 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 51 fracción IV inciso F, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículo 39 fracción IV inciso H, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio



No. Certificación: 0471
No. Acta de Sesión: 52 EXT.
Fecha de Sesión: 03/12/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN PARA
EJERCER Y RECANALIZAR EL MONTO
NO EJERCIDO DE \$20.000.000.00, DEL
EMPRÉSTITO F/1308.

de los Cabos, Baja California Sur; 1, 2, 3, 4, 9, 11, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Publica para el Estado de Baja California Sur; por un monto de hasta \$225,000,000.00 (Doscientos Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N), el cual deberá ser pagado en un termino no mayor de diez años, a través de la Institución Financiera que brinde las condiciones y tasas que mejor convengan al Decimo Ayuntamiento de Los Cabos, mismo que será pagadero bajo la figura del Fideicomiso, otorgándose como garantía de pago un porcentaje de los ingresos que se obtengan por concepto de participaciones federales presentes y futuras; y cuyo destino de aplicación del recurso será para inversión publica productiva; de igual manera, en su oportunidad se modifiquen las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos de los ejercicio fiscales posteriores; el recurso antes mencionado se aplicara de conformidad con la siguiente distribución; \$33,775,798.00 en obras por pago en especie al FOIS; \$20,000,000.00 aportación a obra de Zoológico; \$25,984,405.50 aportación al programa HABITAT \$6,520,820.00 aportación al rastro TIF; \$73,718,976.50 a obras de infraestructura social y \$65,000,000.00 en obras de infraestructura del OOMSAPASLC.

Tercero.- Que con fecha 20 de Noviembre del año 2009, se estableció el calendario de amortizaciones pagadero a 120 mensualidades, sobre el crédito simple otorgado por la BBVA Bancomer Institución de banca múltiple Grupo Financiero, hasta por la cantidad de \$225,000.000.00 (Doscientos Veinticinco Millones de Pesos) a una tasa de TIEE x 4.90 con tasa piso de TIEE+2.14 puntos porcentajes con tasa de interés moratorio de 2.0 veces la tasa del crédito vigente en la fecha en que el acreditado debió haber cubierto su obligación, donde las comisiones por apertura y por pago anticipado no aplicaran por no contemplarse en el contrato del empréstito aplicando solo una comisión por disposición del .01% sobre el importe de cada disposición mas el IVA correspondiente pagaderas con cargo al crédito al momento en que se realicen las mismas.

Cuarto.- Que con fecha 25 de Noviembre del año 2009, se formalizo y firmo **Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Fuente de Pago, identificado con el Numero F/1308**, celebrado por una parte con el **Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar** y por la otra parte, **BBVA Bancomer**, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, , en su carácter de **Fideicomisario en Primer Lugar**; así como por la otra parte, **DEUTSCHE BANK MEXICO**, Sociedad Anónima, Institución de banca múltiple, división fiduciaria, **en su carácter de Fiduciario**, representado por su delegada fiduciaria, Licenciada Mónica Mijangos Montalbán; Instrumento Publico que en su Clausula Segunda, se establece los términos de la constitución del fideicomiso, asimismo, **queda afectado en Fideicomiso de manera irrevocable las participaciones fideicomitidas**, en los términos del contrato y con fundamento en los artículos 15, fracción VIII de la Ley de Deuda Publica del Estado de Baja California Sur; y demás disposiciones aplicables.



No. Certificación: 0471
No. Acta de Sesión: 52 EXT.
Fecha de Sesión: 03/12/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN PARA
EJERCER Y RECANALIZAR EL MONTO
NO EJERCIDO DE \$20.000.000.00, DEL
EMPRÉSTITO F/1308.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Los Cabos, tiene autonomía sobre el manejo de su hacienda pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II párrafo primero y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que textualmente dice:

“ Artículo 115.- los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes

.... II.- los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

....IV.- los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”;

De igual manera los artículos 117, 148 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2, 35, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 39 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos; establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo esta el órgano supremo de gobierno y administración municipal, quien como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como libre administración en su hacienda pública, por lo consecuentemente tiene las atribuciones necesarias para pronunciarse sobre la modificación y recanalización de los recursos autorizados por este H. Cabildo en sesión ordinaria celebrado con fecha 7 de Agosto del Año 2009.

SEGUNDO.- Resulta procedente la Autorización y Recanalización de los recursos no ejercidos por la cantidad de la diferencia de lo no ejercido contra lo autorizado de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos m.n.), en relación al contrato de apertura de crédito simple y constitución de garantía, celebrado con el banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero y autorizado por este H. Ayuntamiento de los Cabos, Baja California Sur, que se contrato bajo la figura de fideicomiso irrevocable de administración, inversión y fuente de pago, identificado con el numero f/1308. como a continuación se describe:

Conceptos ya autorizados:



No. Certificación: 0471
No. Acta de Sesión: 52 EXT.
Fecha de Sesión: 03/12/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN PARA
EJERCER Y RECANALIZAR EL MONTO
NO EJERCIDO DE \$20.000.000.00, DEL
EMPRÉSTITO F/1308.

| | |
|---|------------------|
| Rehabilitación de Zoológico de Santiago | \$ 2,500,000.00 |
| Pago en especie al FOIS | \$ 4,000,000.00 |
| Y, recanalizar recurso: Aportación programa hábitat 2010 | \$ 13,500,000.00 |
| Total | \$ 20,000,000.00 |

TERCERO.- Como se establece en el artículo primero del decreto numero 1803, emitido por el Congreso del Estado de Baja California Sur y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno, numero 41, de fecha 11 de septiembre de 2009, se le autoriza al Ayuntamiento de Los Cabos a destinar \$225'000,000.00 (Doscientos veinticinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para destinarlo a inversión pública productiva.

Por lo que resulta de interés y prioridad para este H. Ayuntamiento de Los Cabos, efectuar la obra denominada "Rehabilitación del Zoológico de la Delegación de Santiago" con un monto de \$ 2,500,00.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y con ello preservar y reproducir especies animales amenazadas y que no puedan prosperar en su medio por causas como la deforestación, alteración humana de ecosistemas, la caza, falta de alimento; además que se constituye como centro educativo para que los visitantes aprendan sobre su entorno y de la importancia de la biodiversidad, ayudando también de este modo a la imagen urbana de la Delegación de Santiago, Baja California Sur. Asimismo la aplicación de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para el pago parcial de la deuda histórica ante el Fideicomiso para Obras de Infraestructura Social de Los Cabos, la cual asciende aproximadamente a la cantidad de \$ 28,000,000 .00 (veintiocho millones de pesos M.N.), y que contempla con el pago en especie realizar las obras de Pavimentación, Saneamiento y Alumbrado de la calle Alta Tensión y arroyo Aguajito entre Barlovento y Carretera Transpeninsular en la Colonia Rosarito, así como Pavimentación, Saneamiento y Alumbrado de la calle canal arroyo el aguajito, de Alta Tensión a Carretera Transpeninsular.

De igual forma es de interés participar en el programa federal Habitat para el Ejercicio Fiscal 2010, el cual tiene un techo financiero por la cantidad de \$ 69,553,242.94 (Sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y dos pesos 94/100 M.N.) de los cuales le corresponden aportar a la federación el 64% por un monto de 44,372,373.00 (cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) y al municipio de el 36% por un monto de 25,180,869.94 (Veinticinco millones ciento ochenta mil ochocientos sesenta y nueve pesos 94/100 M.N.)



No. Certificación: 0471
No. Acta de Sesión: 52 EXT.
Fecha de Sesión: 03/12/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN PARA
EJERCER Y RECANALIZAR EL MONTO
NO EJERCIDO DE \$20.000.000.00, DEL
EMPRÉSTITO F/1308.

QUINTO.- Que en virtud de los anteriormente razonado, fundado y motivado, se considera procedente la Autorización y Recanalización de los recursos no ejercidos por la cantidad de la diferencia de restar lo invertido a lo autorizado \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos m.n.), en relación al contrato de apertura de crédito simple y constitución de garantía, celebrado con el banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero y autorizado por este H. Ayuntamiento de los Cabos, Baja California Sur, que se contrato bajo la figura de fideicomiso irrevocable de administración, inversión y fuente de pago, identificado con el numero f/1308, para llevar a cabo las obras de Rehabilitación de Zoológico de la Delegación de Santiago, y el pago en especie al Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social (FOIS), así como contar con recursos recanalizados para la aportación al programa federal Habitat del Ejercicio Fiscal 2010.

Por lo anteriormente informado a ustedes C.C. MIEMBROS DEL H. CABILDO DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, así como el articulo 117 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como en los Artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y atento a lo que dispone los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 11, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Publica del Estado de Baja California Sur;

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la C. Presidente Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Este H. Cabildo del X Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. autoriza y Recanaliza los recursos no ejercidos por la cantidad de \$ 20,000,000.00 (veinte millones de pesos m.n.), en relación al contrato de apertura de crédito simple y constitución de garantía, celebrado con el banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero y autorizado por este H. Ayuntamiento de los Cabos, Baja California Sur, que se contrato bajo la figura de fideicomiso irrevocable de administración, inversión y fuente de pago, identificado con el numero f/1308, autorizados por este H. Ayuntamiento de



No. Certificación: 0471
No. Acta de Sesión: 52 EXT.
Fecha de Sesión: 03/12/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN PARA
EJERCER Y RECANALIZAR EL MONTO
NO EJERCIDO DE \$20.000.000.00, DEL
EMPRÉSTITO F/1308.

Los Cabos, Baja California Sur, en sesión ordinaria celebrado con fecha 7 de Agosto del Año 2009 y validado por el H. Congreso del Estado, mediante decreto mediante el decreto numero 1802, para quedar de la siguiente manera:

| | |
|---|------------------|
| Obras ya autorizadas: | |
| Rehabilitación de Zoológico de Santiago | \$ 2,500,000.00 |
| Pago en especie al FOIS | \$ 4,000,000.00 |
| Y, recanalizar recurso: | |
| Aportación programa hábitat 2010 | \$ 13,500,000.00 |
| Total | \$ 20,000,000.00 |

SEGUNDO: Túrnese por conducto de la Secretaria General Municipal, copia debidamente certificada del presente acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Tesorería General Municipal, para su conocimiento respectivamente.

TERCERO: Por conducto de la Presidencia Municipal y de la Sindicatura Municipal, acompañada de la firma del Secretario General Municipal, gírese atento oficio al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se solicite la modificación de los conceptos de endeudamiento aprobados en el decreto número 1802 de fecha 11 de Septiembre del año 2009, en relación a lo planteado en el punto primero de los presentes acuerdos.

CUARTO: Se instruye a la C. Mirna Araceli Xibille de la Puente, en su carácter de Presidente Municipal, para que informe fiel y eficazmente sobre los resultados de los presentes puntos de acuerdos, al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en los términos de los artículos 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur, y en cumplimiento a los términos de los artículos 9, 11 y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California Sur.

QUINTO: Se faculta desde este momento a los CC. Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para el efecto de que realicen las gestiones necesarias ante la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S. A., tendiente a la modificación del contrato de crédito simple que nos une y con la fiduciaria en el fideicomiso número f/1308, para realizar lo conducente.



No. Certificación: 0471
No. Acta de Sesión: 52 EXT.
Fecha de Sesión: 03/12/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN PARA
EJERCER Y RECANALIZAR EL MONTO
NO EJERCIDO DE \$20.000.000.00, DEL
EMPRÉSTITO F/1308.

SEXTO: Por conducto de la Secretaria General Municipal de este H. X Ayuntamiento de los Cabos, Baja California Sur, gírese atento oficio al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para el efecto de que realice la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado los puntos anteriormente señalados, para los efectos legales pertinentes.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Seis días del Mes de Diciembre del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ING. ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.